



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: INV26-0056
Título del expediente: Suministro de elementos luminosos decorativos personalizados para la Autoridad Portuaria de Baleares para las navidades 2026
Importe adjudicado sin IVA: 49.165,00 €
Importe adjudicado con IVA: 59.489,65 €
Tipo de procedimiento: Abierto - Súper simplificado
Tipo de contrato: Suministro
Presupuesto base de licitación sin IVA: 59.482,40 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 71.973,70 €
Valor estimado del contrato sin IVA: 59.482,40 €
Plazo de ejecución: Doce (12) días
Prórrogas: N/A

Visto el expediente arriba mencionado, tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Súper Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 17 de agosto de 2026, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa **PORGESA S.A.**, con CIF nº A14099022, el contrato de **Suministro de elementos luminosos decorativos personalizados para la Autoridad Portuaria de Baleares para las navidades 2026**, por la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cinco euros (49.165,00 €), resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a las unidades de ejecución previstas en el Pliego, con un plazo de entrega de doce (12) días naturales y un plazo de garantía de tres (3) años, de acuerdo con la oferta presentada.

2.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de cien mil euros (100.000 €). Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.



Autoritat Portuària de Balears

3.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.

4.- Notificar la presente resolución a las empresas MORALES ILUMINACION, S.L. y XIMENEZ NORESTE, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar sus propuestas la de mejor relación calidad-precio, y publicarla en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.